



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE HORMIGOS

En cumplimiento del artículo 169, por remisión del 177 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial por el Ayuntamiento, adoptado en fecha 21 de diciembre de 2023, expediente número 362/2023 de modificación de crédito, el cual se hace público con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE(€)
1	GASTOS PERSONAL	46.794,00
2	GASTOS CORRIENTES B. Y SERVICIOS	61.584,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59.681,00
TOTAL		168.059,00 €

FINANCIACIÓN.

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE(€)
8	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	46.771,00
	BAJAS APLICACIONES	121.288,00
TOTAL		168.059,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículo 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En Hormigos, a 28 de febrero de 2024.- El Alcalde-Presidente, José Emilio Pérez Rioja.

Nº. I.-1432